

Comisión Estatal del Agua de Jalisco

ACTA DE RESOLUCIÓN

23 de mayo del 2017

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 horas del día 23 de Mayo del 2017, se reunieron en la III Sesión Extraordinaria los miembros del Comité de Adquisiciones mismos que firman al calce, en la sala de juntas en Av. Alemania No1377 Colonia Moderna, para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación de la Licitación C01-ADQSGC-01/2017 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES CON CLORO GAS E HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA LAS PTAR´S DE LA CEA", convocado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Resultando y Considerando

Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes, o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se convocó a participar en la Licitación C01-ADQSGC-01/2017 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES CON CLORO GAS E HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA LAS PTAR´S DE LA CEA", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, se presentaron 5 empresas, de acuerdo al Dictamen Técnico, emitido por el área solicitante, 4 cumplen en la etapa técnica y administrativa señaladas en las bases, siendo las empresas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE COLIMA, SA DE CV., TRIALSON, SA DE CV., ANGUIANO Y WONG ASESORES, SA DE CV., AQUASIR, SA DE CV.,

De conformidad al Dictamen Técnico, la empresa IMPARTE, SA DE CV, no cumple ya que de acuerdo al formato de bases en donde especifica en el apartado en el apartado 7.1 Inciso c) no presenta Copia de comprobante de domicilio no mayor a 90 días de antigüedad a la fecha de presentación a nombre de la razón social del Licitante, así mismo incumple en el inciso d), en donde se requiere Original vigente del escrito del fabricante en donde manifieste su respaldo al licitante o copia del mismo donde manifieste bajo protesta de decir verdad lo anterior. Si es fabricante manifestarlo por escrito.

La Comisión determina que son motivos suficientes para que las empresas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE COLIMA, SA DE CV., TRIALSON, SA DE CV., ANGUIANO Y WONG ASESORES, SA DE CV., AQUASIR, SA DE CV., pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, initials 'B. M.' in the middle, another large signature below it, and a signature at the bottom.

económica, únicamente en las partidas que cumplen con lo solicitado en bases, de acuerdo al dictamen del área solicitante.

En este acto se revisa su propuesta económica, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, arrojando las siguientes observaciones:

EMPRESA	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE COLIMA, SA DE CV.	TRIALSON, SA DE CV.	ANGUIANO Y WONG ASESORES, SA DE CV.	AQUASIR, SA DE CV.,
Subtotal	\$1'956,639.00	\$1'735,107.40	\$1'902,064.50	\$1'456,283.50
IVA	\$313,062.24	\$277,617.18	\$304,330.32	\$233,005.36
Total IVA incluido	\$2'269,701.24	\$2'012,724.58	\$2'206,394.82	\$1'689,288.86

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 23, 24 fracciones VI, VII, 25 y 29 y de más relativos para la presente Licitación, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las políticas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se procede a emitir las siguientes:

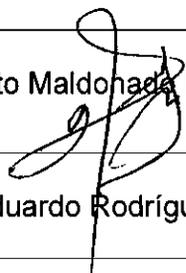
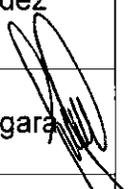
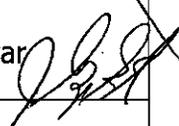
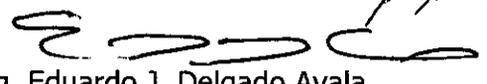
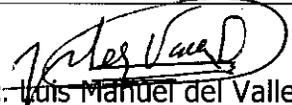
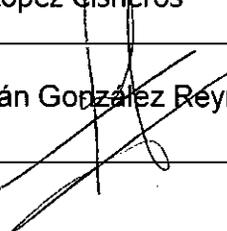
PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que el proveedor AQUASIR SA DE CV, por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, y es menor o igual al precio de mercado de mayoreo, es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas

SEGUNDA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 23 de mayo del 2017 siendo las 10:50 horas.

Presidente del Comité	Lic. Roberto Maldonado Hernández 
Secretario Ejecutivo del Comité	C. José Eduardo Rodríguez Vergara 
Vocal Representante de la Contraloría del Estado	Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar 
Vocal Representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara	Ing. Eduardo J. Delgado Ayala 
Vocal Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.	Lic. Luis Manuel del Valle López 
Contraloría Interna de la CEA Invitado Permanente	Lic. Xochitl López Cisneros 
Representante del área solicitante Servicios Generales de la CEA	LCP José Iván González Reynoso 

Notifíquese la presente resolución a los participantes.